

ENCARGAN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL PEQUEÑAS Y MEDIANAS IRRIGACIONES DEL "INAF"

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 0034-83-AG/INAF**

Lima, 10 de Febrero de 1983.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. CPC Gilberto Rodríguez Jara, Director de Administración del Proyecto Especial Pequeñas y Medianas Irrigaciones del Instituto Nacional de Ampliación de Frontera Agrícola — INAF, ha puesto a disposición el cargo que le fué asignado;

Que, es necesario designar al funcionario que lo reemplace en sus funciones;

De conformidad con el Artículo 4º del Decreto Ley Nº 21292 y Decreto Legislativo Nº 217 — Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

1º. — Encargar a partir de la fecha al señor CPC Carlos Medrano Aguilar, la Dirección de Administración del Proyecto Especial y Pequeñas y Medianas Irrigaciones del Instituto Nacional de Ampliación de Frontera Agrícola — INAF.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESERVAN TIERRAS ERIAZAS PARA ESTUDIOS DESTINADOS A LA EJECUCION DE PROYECTOS PRIVADOS DE DESARROLLO INTEGRAL, EN VARIAS PROVINCIAS

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00024-83-AG/PRIDI

Lima, 8 de Febrero de 1983

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial — Proyecto Privado de Desarrollo Integral — PRIDI, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 026-82-AG, está facultado para reservar tierras eriazas, con el fin de ejecutar estudios destinados a la ejecución de Proyectos Privados de Desarrollo Integral;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 0597-82-AG-PRIDI del 02 de Diciembre de 1982, se ha reservado a favor del PRIDI, la superficie de 175 Has. de tierras eriazas, ubicadas en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura;

Que, mediante Informe Nº 003-83, el PRIDI, ha aprobado la solicitud presentada por don Giuseppe Bertolero Petigat, según el cual ésta ha cum-

plido con todos los requerimientos de los artículos Nos. 13, 37, 38 y 39 del Reglamento de Otorgamiento de Tierras aprobado por Decreto Supremo Nº 060-82-AG, y con la reglamentación interna del PRIDI;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 00706-82-AG, del 19 de Octubre de 1982 se han aprobado las nuevas tarifas que norman la valorización de los terrenos materia de otorgamiento, venta o arrendamiento y fija los montos de los derechos a que está sujeto el trámite de los mismos;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento de Otorgamiento de Tierras aprobado por Decreto Supremo Nº 060-82-AG del 03 de Junio de 1983;

SE RESUELVE:

1º — Resérvese a favor de don Giuseppe Bertolero Petigat, 175 Has. de Tierras Eriazas, ubicadas en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura, correspondiente al Proyecto Oasis Piura según los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente respectivo, para los fines a que se contrae el artículo siguiente. La presente reserva es por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

2º. — Don Giuseppe Bertolero Petigat, deberá efectuar en el área reservada estudios de factibilidad Técnico - económicos, en el plazo de tres (3) meses, de acuerdo a los términos de referencia que para este fin entregará el PRIDI.

3º — Don Giuseppe Bertolero Petigat, presentará cada 30 días, un avance de los estudios, al PRIDI, para los fines a que se contrae el inc. g) del Art. 3º del Decreto Supremo Nº 026-82-AG.

4º — Una vez concluidos los estudios, éstos serán presentados al PRIDI, para los efectos a que se contrae el Artículo 42º del Decreto Supremo Nº 060-82-AG, del 03 de Junio de 1982.

5º — Don Giuseppe Bertolero Petigat, abonará al Banco de la Nación S/. 17,500.00 (Diecisiete mil quinientos soles oro y 00/100) por los derechos de concesión de estudios, de conformidad con el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 00706-82-AG.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 00025-83-AG/PRIDI

Lima, 6 de Febrero de 1983

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial — Proyecto Privado de Desarrollo Integral — PRIDI, de conformidad con el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 026-82-AG, está facultado para reservar tierras eriazas, con el fin de ejecutar estudios destinados a la ejecución de Proyectos Privados de Desarrollo Integral;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 0599-82-AG-PRIDI del 02 de Diciembre de 1982, se ha reservado a favor del PRIDI, la superficie de 8,572.13 Has. de tierras eriazas, ubicadas en el Distrito de Virú, Provincia y Departamento de La Libertad;